

SALLIQUELO, 31 DE ENERO DE 1.985.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Transfiérase a título gratuito al IVBA, la fracción de terreno propiedad de esta Municipalidad del Partido de Salliqueló, ubicada en esta Ciudad y Partido, designada según plano de mensura y cesión de calle aprobado por la Dirección de Geodesia con fecha 14 de abril de 1.980, bajo la característica 122/5/80, como parcela uno a de la quinta 17 que mide y linda: 150 ms 75 cm en uno de sus frentes al Noroeste, lindando calle Mariano Moreno en medio con manzana 24 b y parte de la manzana 14 d, 287 ms 40 cm al Noroeste, lindando media calle a ceder de 10 ms en medio con la qta 15, 180 mts 80 cm al Sureste lindando con la quinta 18, 297 mts 30 cm al Suroeste, lindando media calle a ceder de 10 mts en medio con quinta 25, sigue línea de 39 ms 55cm rumbo Noroeste, lindando con fondos parcela 2a 6 y 7 y cerrando la figura línea de 50 mts rumbo Suroeste lindando con parcela 7, todo lo que encierra una superficie total de Cincuenta y cinco mil quinientos dieciocho metros ochenta décímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. III. Secc. B. Quinta: Diecisiete. Parcela uno-a. Partida Inmobiliaria: 2.387.-----

ARTICULO 2º).- El dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de La Plata a favor de la Municipalidad de Salliqueló, con fecha 7 de abril de 1.975 bajo el nº 22089 en la matrícula 1.770 del Registro del Partido de Salliqueló.-----

ARTICULO 3º).- El I.V.B.A. por su cuenta al mensurar y dividir por plano la fracción deslindada – donde en la actualidad se construye un conjunto habitacional de 100 viviendas por el Plan FO NA VI – deberá deslindar sobre el rumbo Sureste de la misma, una parcela lindera a la parcela Uno-b de la quinta 18 propiedad de este Municipio, según escritura de donación de fecha 22 de diciembre de 1.984, pasada por ante el Registro nº 3 de Salliqueló, bajo el nº 288 al folio 563 que se encuentra en inscripción, cuyas medidas serán aproximadamente las siguientes: 70 mts en los costados Noreste y Suroeste por 180 mts 80 cm en los rumbos Sureste y Noroeste, con una superficie aproximada de 12.656 mts², parcela ésta última que quedará en dominio de la Municipalidad del Partido de Salliqueló, por encontrarse enclavado allí un Complejo Deportivo, donde funciona el CEF nº 15 de Salliqueló.-----

ARTICULO 4º).- Autorízase al DE a suscribir la documentación necesaria a los efectos de tal transferencia y cualquier otra que esté directamente relacionada con el espíritu de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5º).- Derógase la Ordenanza nº 163/1.980.-----

ARTICULO 6º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 278/85.-

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-